

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
NO. PMJR/PROYECTO/PUENTEMURCIELAGO/001-2014**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE **SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**, REPRESENTADO POR **JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL **ING. MARCIAL PIZANO LUNA**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA PARTE EL **ING. ENRIQUE VALADEZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUJETARSE A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

**DECLARA EL "EL MUNICIPIO"**

**PRIMERA.-** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II INCISO "G" Y 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.-** QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y CONFORME A SU PROGRAMA DE INVERSION DISPONE DE RECURSOS PRESUPUESTALES QUE DERIVAN DEL GASTO CORRIENTE 2014.

**TERCERA.-** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, COMPETENTE PARA ATENDER EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA; EN ESE TENOR, TAMBIEN, DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LE CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE ESA LEY, TENIENDO ATRIBUCIONES PARA QUE REALICE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DE CONTRATACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PREVISTAS EN ESA LEGISLACIÓN.

**CUARTA.-** QUE CONSIDERANDO ESAS CONDICIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y EN CALIDAD DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBEN OBSERVAR ESTRICTAMENTE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.**

ADEMÁS, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES, LOS CONVENIOS O ACUERDOS PARA APORTACIÓN O AUTORIZACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE EJECUCION DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBREN CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.



**QUINTA.-** EN ESE TENOR, COMO AUTORIDADES MUNICIPALES SU ACTUACIÓN, DEBE APEGARSE ESTRICTAMENTE A DERECHO, DE TAL MANERA QUE SUS ACTOS, CUMPLAN CON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICAS, A FIN DE QUE TENGAN CERTEZA Y EJECUTORIEDAD; POR LO TANTO, REQUIERE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA OBRA PÚBLICA, PROCURANDO QUE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, SE OBSERVEN EN SUS TÉRMINOS Y ALCANCES PARA LOS QUE FUERON DECRETADOS, QUE TAMBIÉN REQUIERE QUE COADYUVEN Y LE ASISTAN SI SE DIERE EL CASO EN LA ATENCIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS; EN ESTAS CONDICIONES, PRETENDE ENCOMENDARLOS PARA SU REALIZACIÓN A UN PROFESIONISTA DEDICADO A ESAS ACTIVIDADES, MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO.

**SEXTA.-**QUE PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO **CALLE HIDALGO NÚMERO 106, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE JUVENTINO ROSAS, GTO., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MSC 850101 P10.**

#### **DECLARA "EL PRESTADOR"**

**PRIMERA.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VARE 750510 MMO** QUE EN ESAS CONDICIONES TAMBIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE LAS PROPIAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES Y QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE BENITO JÚAREZ NÚMERO 808, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.**

**SEGUNDA.-** QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONOCE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAE, DERIVADOS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

**TERCERA.-** QUE TIENE CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y TÉCNICA PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO, DE TAL MANERA QUE EN ESE TENOR, REÚNE LOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, DADO QUE SU ESPECIALIDAD SE REFIERE A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, HIDRÁULICA, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL QUE EN ESE TENOR, "**EL MUNICIPIO**" REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA EFECTO DE QUE CONTRIBUYA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., QUIÉN SERÁ LA DEPENDENCIA OBLIGADA A OBSERVAR LAS LEYES DE LA MATERIA PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPIAMENTE DICHA.

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN: PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EN CAMINO DE ASFALTADO A LA COMUNIDAD DE EL MURCIELAGO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.**

## DESGLOSE DE CONCEPTOS

### PROYECTO EJECUTIVO

PROPUESTA ECONÓMICA	IMPORTE
MEMORIAS	8,500.00
TOPOGRAFÍA	33,000.00
ESTUDIO HIDROLÓGICO	64,500.00
GEOTÉCNIA	121,050.00
MÉCANICA DE SUELOS	42,600.00
PROYECTO GEOMÉTRICO	41,178.66
PROYECTO ESTRUCTURAL	145,000.00
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	23,500.00
SEÑALAMIENTO	16,000.00
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	55,500.00
CÁLOGO DE CONCEPTOS	7,500.00
EXPEDIENTE DE PROYECTO	8,000.00
SUB TOTAL PARTIDAS	\$566,328.66
I.V.A.	90,612.59
TOTAL	<b>656,941.25</b>

### ALCANCE DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO EN CAMINO DE ASFALTADO A LA COMUNIDAD DE EL MURCIELAGO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., CON EL COMPROMISO DE ATENDER LAS CORRECCIONES, ADECUACIONES, MODIFICACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LO REFERENTE A INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO PARA SU EJECUCIÓN.

**SEGUNDA. DE LAS GARANTIAS.- "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS, PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- FIANZA PARA EL ANTICIPO.- FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO INCLUIDO I.V.A., DEBIENDO SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS, 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE QUE SE FORMALICE EL CONTRATO.
- OTORGARÁ A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA POR EL VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

- c) CONCLUIDO EL PROYECTO Y COMO PARTE DEL FINIQUITO DEL MISMO, "**EL PRESTADOR**", DEBERÁ SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTES DE COSTOS, MISMA QUE SERVIRÁ PARA PREVER LA PROBABLE EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ESTA FIANZA DEBERÁ TENER VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.
- d) LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO. Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL PROYECTO MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO, PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE PROYECCIÓN, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE EL PRESTADOR Y A FAVOR DE EL MUNICIPIO, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE EL PRESTADOR CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA RESPONSABILIDADES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE PARA SU CANCELACIÓN LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**EL MUNICIPIO**".
- e) LAS PÓLIZAS DE LAS FIANZAS QUE DEBE OTORGAR "**EL PRESTADOR**" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, DEBE CONTENER POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN OTORGANTE LAS DECLARACIONES EXPRESAS:
- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
  - 2.- QUE EN CASO DE PRÓRROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O ESPERA.
  - 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE "**EL MUNICIPIO**".
  - 4.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DEL ANTICIPO, ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA POR ESCRITO DE "**EL MUNICIPIO**".
  - 5.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS, 118 Y 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

**TERCERA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CUANTO A LOS SERVICIOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR"** QUE ESTABLEZCA COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

**CUARTA.-** CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN, **"EL MUNICIPIO"** COMO HA QUEDADO ASENTADO EN EL PRESENTE, SE LE HAN AUTORIZADO RECURSOS, POR LO TANTO, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA CITADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CANTIDAD DE **\$656,941.25 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), IVA INCLUIDO**, APLICANDO LAS RETENCIONES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE ESTA OBLIGADO.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** SERÁ UN **ANTICIPO** POR UN MONTO DE **\$328,470.62** (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 62/100) IVA. INCLUIDO QUE CORRESPONDE AL **50% DEL MONTO CONTRADO** EL RESTO QUE EQUIVALE A UN MONTO DE **\$328,470.62** (TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 62/100) IVA. INCLUIDO, SE PAGARÁ MEDIANTE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR"** A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, CUMPLIENDO ESTA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA.-** EL PLAZO PACTADO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS SERÁ DE 90 DÍAS NATURALES COMPRENDIENDO EL PERIODO DEL **21 DE ABRIL AL 19 DE JULIO DEL 2014.**

**SÉTIMA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE POR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **NO CREA RELACIÓN LABORAL PARA LAS PARTES, EN CONSECUENCIA, NO RESULTAN APLICABLES, LAS LEYES EN MATERIA DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL;** CORRESPONDIÉNDOLE **"AL PRESTADOR"** LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO QUE HABRÁ DE DARLE A LA RELACIÓN LABORAL QUE GENERE CON EL PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- "EL PRESTADOR"** ESTA OBLIGADO A GUARDAR RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LE HAYA PROPORCIONADO **"EL MUNICIPIO"** ASÍ COMO LOS DERIVADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTOS ÚLTIMOS, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE CONTRATANTE.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR"** ELABORARÁ Y ENTREGARÁ AL INICIO, A LA MITAD Y AL FINAL DEL PLAZO PACTADO, LOS INFORMES PERTINENTES, DICTÁMENES Y EN GENERAL TODA LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, MISMA QUE SERÁ ENTREGADA AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, QUIEN DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE Y RESGUARDARÁ ESTOS DOCUMENTOS COMO PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE GENERE.

**DÉCIMA- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE POR CAUSA JUSTIFICADA EL CONTRATO SIEMPRE Y



CUANDO, NOTIFIQUE POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CUANDO MENOS CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; SI SE DIERE ESTE SUPUESTO, FINIQUITARA A **"EL PRESTADOR"** ÚNICAMENTE LAS CANTIDADES RESULTANTES POR LOS SERVICIOS QUE EN ESE MOMENTO HAYAN SIDO PRESTADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN.-** **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO CUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, Y EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA TAL EFECTO, SOLO ESTARÁ OBLIGADO A FINIQUITAR A **"EL PRESTADOR"** LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS PARCIALMENTE.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN LIBRE DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, NO EXISTE ENGAÑO, ERROR, DOLO NI MALA FE.

**DÉCIMA TERCERA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO APLICABLE LA LEGISLACIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA CIUDAD DE JUVENTINO ROSAS, GTO. RENUNCIANDO A CUALESQUIERA QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE JUVENTINO ROSAS, GTO. **EL DIA 10 DE ABRIL DE 2014**, POR DUPLICADO.

POR **"EL MUNICIPIO"**



**JUAN ANTONIO ACOSTA CANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. MARCIAL PIZANO LUNA**  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

POR **"EL PRESTADOR"**



**ING. ENRIQUE VALADEZ RAMÍREZ**